



ORDENANZA N° 005-2007-MDP

Pacocha, 31 enero del 2007

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA- ILO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero del año 2007, el punto de Agenda sobre: "APROBACIÓN DE ORDENANZA QUE DETERMINA LOS PLAZOS DE LA OBLIGACIÓN FORMAL Y SUSTANCIAL DEL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES 2007", así como los Informes N°s 32-2007-GAT-MDP, 009-2007-MDP, el Proveído N° 026-2007-A-MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que corresponde al concejo Municipal la funciones normativas.

Que, el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, establece que los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada de Impuesto Predial anualmente; hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

Que el mismo dispositivo en su Artículo 15° refiere que el Impuesto podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, reajustando la segunda, tercera y cuarta cuota de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Predios al Por Mayor (IPM).

Que, la Ordenanza N° 029-2006-MDP, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 102-2006-MPI, en su Artículo 5° establece que los arbitrios Municipales son de periodicidad mensual y vencen el último día hábil de cada mes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, y una vez debatido, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, ha dado la siguiente:

ORDENANZA

"ESTABLECE PLAZOS PARA CUMPLIR CON OBLIGACIÓN FORMAL Y SUSTANCIAL DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES 2007"

Artículo Primero.- Establecer que el plazo para cumplir con la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial del ejercicio 2007, vence el 31 de mayo de 2007.

Artículo Segundo.- Determinar las fechas en que podrá cancelarse el Impuesto Predial del ejercicio 2007:

- a) Al contado, hasta el 31 de mayo del 2007.
- b) En forma fraccionada :

1era. Cuota	31 de mayo 2007
2da. Cuota	31 de mayo 2007
3era. Cuota	31 de agosto 2007
4to. Cuota	30 noviembre 2007

Artículo Tercero.- Determinar las fechas en que podrá cancelarse los arbitrios Municipales de Limpieza Publica y Parques y Jardines del ejercicio 2007:





Municipalidad Distrital de Pacocha

ORDENANZA N° 005-2007-MDP

Pacocha, 31 enero del 2007

- a) Al contado, hasta el 31 de mayo del 2007.
- b) En forma mensual:
 - Enero 31 de mayo 2007
 - Febrero 31 de mayo 2007
 - Marzo 31 de mayo 2007
 - Abril 31 de mayo 2007
 - Mayo 31 de mayo 2007
 - Junio 28 de Junio 2007
 - Julio 31 de Julio 2007
 - Agosto 31 de agosto 2007
 - Septiembre 28 de Septiembre 2007
 - Octubre 31 de Octubre 2007
 - Noviembre 30 de Noviembre 2007
 - Diciembre 28 de Diciembre 2007

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

- CC. Gerencia Municipal
- Ger. Adm. Tributaria
- O.A.J.
- Regidores (05)
- Bandos (03)
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ILO
ARTURO ARAGON CORNEJO
ALCALDE

El presente debe tenerse en cuenta lo que dispone en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 005-2007-MDP que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales, que dice: "Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual. El vencimiento de pago es el día 31 de cada mes."

En lo que respectamos a usted para los fines del caso. Atentamente,

cc. Arch.

[Faint signatures and stamps at the bottom of the page]